



Municipalidad de Omoa

Tel.2658-9147/2658-9152 Fax.2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

REGISTRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES (OBRAS PUBLICAS)

MES DE JUNIO- AÑO 2019

N° DE CONTRATO	COMUNIDAD O ALDEA	PROYECTO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	N° DE IDENTIDAD DEL CONTRATISTA	R.T.N.	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE ORDEN DE INICIO	FECHA RECEPCION FINAL	PLAZO DE EJECUCION (DIAS)	MONTO
CO-070-2019	ALDEA DE RIO CHIQUITO, OMOA.	SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN CENTRO BASICO REPUBLICA DE GUATEMALA EN LA ALDEA DE RIO CHIQUITO, OMOA.	OSCAR ROLANDO SANCHEZ ROMERO	0801-1967-08228	8011967082281	03 JUNIO DEL 2019	03 JUNIO DEL 2019	12 JUNIO DEL 2019	10	63,321.47
CS-084-2019	ALDEA DE MASCA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL 120G PARA REPARACIÓN DE CALLE DE TERRACERIA EN EL ESTERO PRIETO ALDEA DE MASCA	FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO	0506-1966-01283	5061966012830	05 JUNIO DEL 2019	06 JUNIO DEL 2019	07 JUNIO DEL 2019	2	28,000.00
CS-085-2019	ALDEA DE CUYAMEL.	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL 120G PARA REPARACIÓN DE CALLE DE TERRACERIA DEL SECTOR MONTE REDONDO, UNA ZONA PRODUCTORA AGRICOLA Y GANADERA EN ALDEA DE CUYAMEL	FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO	0506-1966-01283	5061966012830	10 JUNIO DEL 2019	10 JUNIO DEL 2019	12 JUNIO DEL 2019	3	50,000.00
CS-95-2019	ALDEA DE CHIVANA HASTA JALISCO	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL CATERPILLAR 140G Y MAQUINARIA TIPO VIBRO COMPACTADOR PARA REPARACIÓN DE CALLE DE TERRACERIA DESDE LA ALDEA DE CHIVANA HASTA JALISCO	GRUPO TECNICO SAMPEDRANO CON RTN # 050119010339364 REPRESENTADO POR EL SR. ROLDAN AGUILAR VILLALVIR	1613-1952-00235	50119010339364	04 JUNIO DEL 2019	05 JUNIO DEL 2019	12 JUNIO DEL 2019	8	162,400.00
CS-96-2019	ALDEA DE JALISCO HASTA LA SUIZA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL CATERPILLAR 140G Y MAQUINARIA TIPO VIBRO COMPACTADOR PARA REPARACIÓN DE CALLE DE TERRACERIA DESDE LA ALDEA DE JALISCO HASTA LA SUIZA	GRUPO TECNICO SAMPEDRANO CON RTN # 050119010339364 REPRESENTADO POR EL SR. ROLDAN AGUILAR VILLALVIR	1613-1952-00235	50119010339364	13 JUNIO DEL 2019	14 JUNIO DEL 2019	17 JUNIO DEL 2019	4	78,400.00
CS-097-2019	ALDEA LOS LAURELES Y SAN RAFAEL ARRIBA.	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL CATERPILLAR 140G Y MAQUINARIA TIPO VIBRO COMPACTADOR PARA REPARACIÓN DE CALLE DE TERRACERIA EN ALDEA LOS LAURELES Y SAN RAFAEL ARRIBA.	GRUPO TECNICO SAMPEDRANO CON RTN # 050119010339364 REPRESENTADO POR EL SR. ROLDAN AGUILAR VILLALVIR	1613-1952-00235	50119010339364	20 JUNIO DEL 2019	21 JUNIO DEL 2019	24 JUNIO DEL 2019	4	92,400.00
CS-104-2019	ALDEA DE MILLA TRES Y CAMINO NUEVO	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA REPARACIÓN DE CALLE DE TERRACERIA EN LA ALDEA DE MILLA TRES Y CAMINO NUEVO	FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO	0506-1966-01283	5061966012830	03 JUNIO DEL 2019	04 JUNIO DEL 2019	06 JUNIO DEL 2019	3	20,000.00
CS-106-2019	OMOA CABECERA	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR DIFERENTES TRABAJOS EN OMOA CABECERA	CAIN BELTRAND ENAMORADO	0503-1983-00935	5031983009357	03 JUNIO DEL 2019	04 JUNIO DEL 2019	18 JUNIO DEL 2019	15	19,105.00

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

Tel.2658-9147/2658-9152 Fax.2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

CS-109-2019	ALDEA DE TEGUCIGALPITA	SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO ARENA, MATERIAL TIPO PIEDRA Y ACARREO DE MATERIAL TIPO BLOQUE COMO APORTE MUNICIPAL A CONSTRUCCION DE CASAS DE CEPUDO EN LA ALDEA DE TEGUCIGALPITA	MILTON SAUL TOLEDO MENJIVAR	0501-1978-01398	5011978013989	03 JUNIO DEL 2019	04 JUNIO DEL 2019	05 JUNIO DEL 2019	2	7,800.00
CS-110-2019	COMUNIDADES DE CORINTO, BRISAS DE RIO NEGRO Y SANTA TERESA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR D6H CASE PARA REPARACIÓN DE CALLE DE TERRACERÍA EN LAS COMUNIDADES DE CORINTO, BRISAS DE RIO NEGRO Y SANTA TERESA	NELSIN GEOVANI MEJIA L	0401-1974-00714	4011974007148	03 JUNIO DEL 2019	03 JUNIO DEL 2019	06 JUNIO DEL 2019	4	113,600.00
CS-111-2019	COMUNIDADES DE GARCIA HASTA LA VIRTUD Y DE LA VIRTUD HASTA ALDEA NUEVA.	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR D6H CASE PARA REPARACIÓN DE CALLE DE TERRACERÍA EN LAS COMUNIDADES DE GARCIA HASTA LA VIRTUD Y DE LA VIRTUD HASTA ALDEA NUEVA.	NELSIN GEOVANI MEJIA L	0401-1974-00714	4011974007148	06 JUNIO DEL 2019	07 JUNIO DEL 2019	12 JUNIO DEL 2019	6	123,200.00

ING. VICTOR ADAN LARA VELASQUEZ
DIRECTOR: DEPARTAMENTO DE OBRAS



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CONTRATO N° CO-070-2019, CONTRATACION DIRECTA PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OMOA Y EL CONTRATISTA

PROYECTO: SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN CENTRO BASICO REPUBLICA DE GUATEMALA EN LA ALDEA DE RIO CHIQUITO, OMOA.

Yo, **Ricardo Alvarado Escobar**, mayor de edad, casado, hondureño, de profesion maestro de Educacion Primaria y de este Municipio con tarjeta de identidad No. **0503-1983-00049**, por una parte, quien actua en caracter de representante legal de la **Municipalidad de Omoa**, departamento de Cortes, con facultades suficientes para firmar este contrato según punto único de la sesión extraordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 13 de diciembre de 2013, y por otra parte **Oscar Rolando Sanchez Romero** mayor de edad, casado, hondureño, de profesion Ingeniero Electrico y en transito por el Municipio de Omoa departamento de Cortes con tarjeta de identidad No. **0506-1967-08228**, quien actua en su caracter de Gerente General de la empresa **Ingenieria Tecnica del Progreso S.A.** Con numero de registro Tributario Nacional N° **05069007052316**, como lo acredita con el documento escritura publica, sociedad constituida mediante instrumento público No. 401 e inscrita bajo el numero 19 del tomo del libro No. 22 de registro de comerciantes sociales de Puerto Cortes, departamento de Cortes, hemos convenido en celebrar y por este acto celebramos el siguiente contrato, adjudicado mediante contratacion directa a traves de proceso de cotizacion y sujetos a las especificaciones de los pliegos de condiciones y a las clausulas siguientes.

Clausula No. 1.- Definiciones. Las palabras que aparezcan en los documentos involucrados en este contrato, tendran el significado siguiente:

- a) Documentos del contrato: Invitacion a ofertar, formato de oferta, forma de proyecto de contrato, planos, especificaciones tecnicas, addendas (si las hubiere), programa de construccion, y ordenes de cambio (si las hubiere).
- b) Propietario: Municipalidad de Omoa.
- c) Proyecto: "SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN CENTRO BASICO REPUBLICA DE GUATEMALA EN LA ALDEA DE RIO CHIQUITO, OMOA"
- d) Contrato: El acuerdo entre el contratista y el propietario para la ejecucion bajo las condiciones establecidas y pago del proyecto.
- e) Sitio: El terreno y cualquier otros designados por el propietario, en los cuales se realizan trabajos permanentes y temporales durante la ejecucion del proyecto.
- f) Contratista: La empresa oferente a quien se le adjudico y firma este contrato para ejecutar los trabajos bajo los terminos y condiciones del mismo.
- g) Sub-contratista: Personas o empresas que tengan un contrato con el contratista para suministrar bienes y servicios o para realizar una parte de la obra.
- h) Suma contratada: El valor total del contrato.
- i) Ingeniero supervisor: Significa el profesional de la ingenieria o la empresa que nombra el propietario para la supervision general de las obras y la ejecucion del contrato y que asume las funciones de representante del propietario ante el contratista.
- j) Planos: Comprende los planos originales entregados por el propietario antes y despues de la adjudicacion del contrato y durante la ejecucion del proyecto, para mostrar partes especificadas que no aparecen detallados en los planos originales.
- k) Obra: Cada uno o conjunto de trabajos que integran el proyecto.
- l) Año: Significa 365 dias calendarios.
- ll) Dia(s): La palabra dia(s) para todo fin debera ser tomada como todo dia calendario.
- m) Supervision: Labor o actividades que realiza el ingeniero o empresa asignada para la supervision y ejecucion del proyecto.



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Clausula No. 2.- Alcance del Contrato. El Contratista conviene en suministrar algunos los materiales, planteles, equipos, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto: " SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN CENTRO BASICO REPUBLICA DE GUATEMALA EN LA ALDEA DE RIO CHIQUITO, OMOA" conforme al cuadro de descripcion de actividades, cantidades de obra y precios unitarios siguientes:

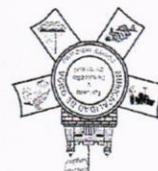
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	P.UNIT	TOTAL
1	90	Suministro y flechado de linea primaria # 1/O ACSR	L. 45.93	L. 4,133.70
2	90	Tendido y flechado de linea # 2 ACSR	L. 21.00	L. 1,890.00
3	3	Instalacion de retenidas sencillas completas	L. 2,400.00	L. 7,200.00
4	3	Instalacion de estructuras primarias	L. 2,150.00	L. 6,450.00
5	1	Suministro e instalacion de estructuras secundarias	L. 450.00	L. 450.00
6	1	Suministro e instalacion de transformador de potencia 37.5 kva.	L. 2,897.77	L. 2,897.77
7	1	Suministro e instalacion de lampara 100 w	L. 2,800.00	L. 2,800.00
8	1	Suministro, hincado y aplomado de poste de madera de 45 cl 5	L. 14,500.00	L. 14,500.00
9	2	Suministro, hincado y aplomado de poste de madera de 35 cl 5	L. 11,500.00	L. 23,000.00
			TOTAL	L. 63,321.47

Clausula No. 3.- Formacion del Valor del Contrato. La formacion del valor del contrato es a base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo seran las cantidades para ciertos conceptos y "sumaalzada global", para otros conforme a la oferta presentada por el Contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrira el Contratista para la ejecucion total del proyecto.

Clausula No. 4.- Valor del Contrato. El Propietario pagara al Contratista por la ejecucion de todos los trabajos del proyecto, las cantidades de obra real efectivamente ejecutadas segun lo verifique e informe el Ingeniero Supervisor, a los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 47/100 CENTAVOS (L. 63,321.47)** moneda de curso legal en el pais, el cual no podra ser modificado, salvo lo dispuesto en los documentos del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratacion del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se haran mediante una orden de cambio aprobadas por el Propietario; y/o ampliacion del contrato aprobadas por la misma., quedando obligado el Contratista a mantener los precios, modalidades y demas condiciones de este contrato.

Clausula No. 5.- Formas de Pago. El Propietario efectuara pagos progresivos al contratista en compensacion por la ejecucion de las obras y suministros a que se refiere este contrato bajo las condiciones siguientes: se elaborara y presentara un formato de estimacion de obra ejecutada, cuyo contenido y forma debera llenar los requerimientos del Ingeniero Supervisor, el Contratista debera someter al Ingeniero Supervisor en duplicado la estimacion de cantidades de obra ejecutada y adeudadas al Contratista por el Propietario durante el periodo anterior. La estimacion debera incluir las cantidades de trabajo terminado para cada concepto a base de precio unitario y el porcentaje terminado para aquellos conceptos que esten a base de suma global. un periodo de dos (2) dias calendario seran requeridos por el Ingeniero Supervisor para la revision de las estimaciones y para su aprobacion de pago. Cuando el Contratista reciba la estimacion aprobada por el Ingeniero Supervisor, el propietario hara el pago de la cantidad correspondiente.

Clausula No. 6.- Pago de Anticipo. El Propietario podra efectuar un pago al contratista en concepto de anticipo por la cantidad equivalente al 15% del valor del contrato si el Contratista lo solicita dentro de los cinco (5) dias calendario posteriores a la fecha de la firma de este contrato previa la emision de una garantia a favor del Propietario por valor equivalente al 100 % del monto anticipado, con vigencia del plazo de ejecucion de la obra, contados a partir de la fecha de emision del documento de garantia debiendo el Propietario emitir la correspondiente orden de inicio dentro de los cinco dias siguientes a la fecha de entrega del anticipo a que se ha hecho referencia. La amortizacion del anticipo se hara en deducciones de las primeras estimaciones de obra ejecutada por el Contratista. Asimismo las partes acordamos que no se aceptaran incrementos en el precio establecido en este contrato, salvo por incremento en la obra originalmente pactada el cual debera ser negociado y firmado por escrito mediante un adendum, orden de cambio, o ampliacion de contrato, mismo que debera ser aprobado por la Honorable Corporacion Municipal. y debera ser firmado por el Propietario y el Contratista.-



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/2658-9152 Fax. 2658-9000
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Clausula No. 7.-Retencion. Para poder asegurar las obligaciones derivadas del contrato y las que el Contratista contrae con terceros, el propietario retendra el 5% del valor de las estimaciones de obra ejecutada, la devolucion de estas retenciones se hara una vez que el Contratista haya cumplido con lo siguiente: a) El Contratista publicara un aviso en forma destacada en un (01) diario de mayor circulacion en el pais informando la conclusion del proyecto e invitando a todas las personas que suministraron bienes y servicios durante la ejecucion de la obra para que presenten al contratista con copia al propietario dentro del termino de quince (15) dias del ultimo aviso, los reclamos que demuestren la existencia de creditos no cubiertos por dichos suministros. b) El Contratista se obliga a publicar tal aviso por un termino de siete (7) dias consecutivos, cubriendo por su cuenta los costos del mismo. c) en caso de que se hubieren presentado reclamos de terceros debidamente documentados, el contratista procedera directamente a su inmediato pago; no obstante si existieren reclamos de terceros el Contratista debera presentar una garantia que cubra el monto de las retenciones, a efecto de garantizar el resultado de las obligaciones que pudieren resultar, en cuyo caso se devolvera el monto de las retenciones. d) Entrega de la garantia de calidad a que se refiere la clausula diez y ocho de este documento. Cumplidos totalmente los reclamos del Propietario y de terceros, se procedera a la liberacion de las cantidades retenidas y a la emision del finiquito al Contratista.

Clausula No. 8.-Procedimiento de Construccion, Supervision y Direccion del Trabajo. El Contratista sera el unico responsable por todos los medios de construccion, metodos, tecnicas, secuencias y procedimientos, y por la coordinacion de todas las tareas del trabajo bajo este contrato. el debera supervisar y dirigir los trabajos usando su mejor conocimiento y atencion. El Contratista debera mantener en el area de trabajo, en forma permanente durante su ejecucion, un superintendente competente e inscrito en el CIMEQH cuya autoridad debe ser comunicada al propietario por escrito y quien representara al Contratista en su ausencia, el que podra ser asistido por un Ingeniero Electrico colegiado y de amplia experiencia para cumplir todas las fases del trabajo que tiene que ser ejecutado bajo este contrato. toda instruccion dada al superintendente por el ingeniero, debera ser considerada como dada al Contratista. El Superintendente debera ser aprobado por el Propietario y no podra ser cambiado excepto con el consentimiento del mismo. La presencia del Ingeniero Supervisor en las operaciones de ejecucion por el Contratista y Sub-Contratistas, no relevara al Contratista en ninguna forma ni en ningun caso de su responsabilidad por fallas en la adecuada ejecucion del trabajo, en concordancia con los documentos del contrato. **Clausula No. 9.- Cesion del Contrato por el Contratista.** El Contratista no podra ceder este contrato a cualquier interes en parte del mismo, o cualquier compromiso de deuda, sin la aprobacion escrita del Propietario y basados en los articulos 114 y 115 de la ley de contratacion del estado.

Clausula No. 10.-Sub-Contratacion. Es entendido y convenido que el contratista podra sub-contratar parte de los trabajos especificos a cuya ejecucion se obliga en este contrato, siendo pactado en tal caso, que los subcontratistas deberan ser aprobados previamente y por escrito por el propietario con indicacion de su objeto y las condiciones economicas siempre y cuando no excedan del 40% del monto del contrato, debiendo tener capacidad legal y no estar comprendidos en los articulos 15 y 16 de la Ley de Contratacion del Estado. El Contratista debera tambien proveer informacion garantizada sobre la habilidad y experiencia de estos, dentro de los diez (10) dias calendario antes de firmar un sub-contrato. El Contratista debera enviar al propietario la direccion y nombre del Sub-Contratista, un sumario descriptivo y un programa detallado del trabajo sub-contratado; si durante el progreso del proyecto el Propietario determina que algun Sub-Contratista no esta ejecutando adecuadamente el trabajo, notificara al Contratista por escrito tal situacion, quien inmediatamente tomara las acciones pertinentes para su correccion. si esta situacion persiste, el propietario exigira la cancelacion inmediata del Sub-Contratista. no existira relacion contractual entre los sub-contratistas y el Propietario, y el Contratista es el unico responsable por todo el trabajo contenido en los documentos de contrato. **Clausula No. 11.- Responsabilidad del Contratista por todas las partes que participen en la ejecucion del Proyecto.** El Contratista sera el unico responsable por todos los actos y omisiones de sus empleados, sus sub-contratistas, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el Contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o accion legal que se le impute al Propietario, Ingeniero Supervisor o sus empleados, durante la ejecucion y despues de terminado el proyecto; asimismo es responsable por cualquier negociacion y acuerdo celebrado con sus trabajadores.



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Clausula No. 12.- Responsabilidad por contratacion de mano de obra, materiales y servicios. El Contratista asume por su propia cuenta la contratacion de la mano de obra, fijando los sueldos, salarios, beneficios y prestaciones contractuales o legales de orden laboral de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia vigente en nuestro pais. El Contratista es responsable por la contratacion, adquisicion, suministros y pago de equipos y servicios destinados a la ejecucion del proyecto contratado. en ningun caso el Propietario tendra responsabilidad alguna por reclamos y/o atrasos e interrupciones que puedan presentarse durante la ejecucion del proyecto.

Clausula No. 13.- Inicio, Plazo y Multa. El Contratista se obliga a iniciar los trabajos del proyecto un dia (01) calendario despues de la fecha en que el Propietario emita la orden de inicio. Se obliga ademas a entregar las obras completamente terminadas a entera satisfaccion del propietario en un plazo de **diez (10) dias calendario** contados a partir de fecha indicada en la orden de inicio, el atraso en la entrega del proyecto en el plazo fijado, por factores imputables al contratista lo obliga a pagar al propietario una multa del cero punto uno por ciento 0.1%, por cada dia de atraso, excepto por consultas y atrasos debidamente justificados no imputables al Contratista y debidamente aprobadas por el propietario en forma escrita. Esta penalizacion se aplicara a partir del dia en que se finalizo el tiempo contractual. el Contratista debera presentar un plan de trabajo, que incluire ruta critica y diagrama de gantt el cual sera sometido a consideracion del propietario para su respectiva aprobacion.

Clausula No. 14.-Plazo y Programa de Ejecucion. El tiempo de entrega del proyecto sera de **quince (15) dias calendario**. El Contratista esta obligado a presentar un programa detallado de construccion (cpm) al Propietario cinco (05) dias despues de que se haya emitido orden de inicio; el Contratista estara obligado a darle un seguimiento continuo a este programa, el cual podra ser modificado de mutuo acuerdo con el Propietario o a peticion del Contratista.

Clausula No. 15.- Garantia de Cumplimiento . El Contratista para asegurar el cumplimiento de los terminos del contrato, otorgara garantia bancaria o cheque certificado a favor del Propietario previa la firma del contrato, una garantia bancaria o cheque certifica de cumplimiento de contrato por un monto de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 22/100 CENTAVOS (L. 9,498.22)** equivalente al 15% del valor total de contrato. Esta garantia debera permanecer con vigencia de noventa (90) dias posteriores de la fecha de emision del acta de recepcion final. Tambien se podra aplicar la modalidad de retencion por cumplimiento de contrato cual consiste en retener de cada pago por estimacion el equivalente al 15% de valor a pagar, hasta deducir al final del contrato la totalidad de este valor, el cual sera devuelto al contratista en el termino de un (01) meses a la finalizacion del contrato, si asi lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Tecnica Municipal.

Clausula No. 16.- Garantia de Calidad. El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la mas alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantia de calidad de las obras por un monto **TRES MIL CIENTO SESETA Y SEIS LEMPIRAS CON 07/100 CENTAVOS (L. 3,166.07)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantia sera de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripcion del acta de recepcion final o definitiva del proyecto. Tambien se podra aplicar la modalidad de retencion por calidad la cual consiste en retener de cada pago el equivalente al 5% de valor a pagar, hasta deducir al final del contrato la totalidad de este valor, el cual sera devuelto al Contratista en el termino de tres (03) meses si asi lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Tecnica Municipal.

Clausula No. 17.- Correccion del Trabajo. Durante el tiempo de ejecucion del proyecto, el Contratista debera reparar y/o remover o reemplazar sin costo alguno para el Propietario, cualquier trabajo considerado por el Ingeniero Supervisor como defectuoso, en relacion a los requerimientos de los documentos del contrato. Si el Contratista despues de haber sido notificado por el Ingeniero Supervisor, no procede a ejecutarlos, el Propietario lo hara y deducira de los pagos adeudados al Contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.

Clausula No. 18.- Prevencion de Accidentes. El Contratista sera responsable porque se ejerza en todo tiempo y durante la ejecucion del proyecto, las medidas de precaucion para la proteccion de todos los empleados y personas que visiten el sitio. A tal fin el Contratista debera suministrar, erigir y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales de peligro y aviso y los vigilantes que sean necesarios para la proteccion de la propiedad.

Clausula No. 19.- Limpieza. Durante la ejecucion del proyecto el Contratista debera en todo tiempo mantener las areas de trabajo y almacenaje usadas por el, libres de acumulacion de basura y desperdicios de construccion. Antes de la fecha de recepcion sustancial del trabajo, el Contratista debera remover y trasladar todo desperdicio



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147 / 2658-9152 Fax. 2658-9000
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

de material y basura a un botadero fuera del proyecto, previamente señalado y autorizado por el Ingeniero Supervisor hasta dejar el área del proyecto a satisfacción del mismo. Ningun pago adicional o separado sera hecho por esta obligacion. Si el Contratista no cumple con la limpieza definida en esta clausula, el Propietario lo hara, cargando los costos resultantes al Contratista.

Clausula No. 20.- Planos, Especificaciones y Bitacora en el Sitio. El Contratista debera mantener en el sitio, a disposicion del Propietario y el Ingeniero Supervisor, una (1) copia de los planos y especificaciones, adendas, ordenes de cambios y cualquier notificacion, ordenadas en una forma tal que cualquier cambio ocurrido durante el progreso de los trabajos pueda registrarse en los mismos. El Contratista mantendra en el sitio un libro (bitacora) en el que tanto el Ingeniero Supervisor como el Contratista llevaran una anotacion diaria de los eventos mas importantes que se presenten durante la ejecucion de los trabajos.

Clausula No. 21.-Reporte de Avance. El Contratista debera presentar al Propietario y al Ingeniero Supervisor un reporte de avance o de atraso de la obra cada estimacion una forma aprobada por el Ingeniero, dicho reporte debera ser presentado con la estimacion. Si acaso existen atrasos, el Contratista debera de justificarlos y debera explicar si existen medidas para corregirlos. El reporte debera mostrar las cantidades de obra ejecutadas y de trabajo terminado o parcialmente terminado, materiales usados, materiales de bodega, el numero de empleados ocupados en el sitio de construccion y el equipo de construccion utilizado.

Clausula No. 22.-Personal tecnico y de apoyo del proyecto. El Contratista proporcionara al Propietario al inicio del proyecto una lista del personal tecnico y de apoyo que asignara para la ejecucion del proyecto en la cual se indicara el nombre y cargo desempeñado, para efectos de control de su ingreso al sitio de trabajo.

Clausula No. 23.-Ordenes de cambio. El Propietario de conformidad con la Ley de Contratacion del Estado, podra introducir modificaciones en la cuantia de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, las que pueden consistir en lo siguiente: a) incremento o disminucion de cantidades de obra de cualquier parte del proyecto incluido en el contrato. b) eliminacion de cualquier parte del trabajo. c) cambio de calidad de cualquier parte del trabajo que sea de conveniencia para el propietario. d) ejecucion de cualquier tipo de trabajo adicional para la correcta completacion del proyecto. e) el propietario para cualquier adicion, reduccion o alteracion de los trabajos y de los terminos, condiciones, provisiones o requerimientos del contrato, emitira por escrito una orden de cambio, que sera comunicada en igual forma al contratista. el pago de las ordenes de cambio se basara en los precios unitarios y globales de la lista de precios de oferta del contratista; en el entendido que las reducciones no deberan constituir motivo de reclamo del contratista por danos o perdidas por ganancias anticipadas de los trabajos no ejecutados. si una o varias ordenes de cambio exceden el 10% del valor del contrato originalmente pactado, el contratista estara obligado a suscribir una modificacion del contrato previa aprobacion por parte de la Honorable Corporacion Municipal bajo los mismos terminos y condiciones de este contrato.

Clausula No. 24.-Causas de resolucio del contrato. Seran causa de resolucio de este contrato las contempladas en el articulo 127 de la ley de contratacion del estado. El Propietario y el Contratista se sujetaran a los procedimientos y forma de liquidacion del contrato establecidos en el articulo 131 de la misma ley. cuando la resolucio del contrato sea por causas imputables al contratista, ninguna instalacion, planta, equipo y materiales podran ser removidas del sitio, despues de que el contratista haya recibido la notificacion escrita de la resolucio del contrato, ya que el propietario tendra el derecho de utilizarlos a fin de proceder a la terminacion de proyecto; en tal caso el contratista esta enterado que no recibira ningun pago hasta que el trabajo haya sido finalizado. al terminar todos los trabajos del proyecto, se procedera a efectuar una liquidacion entre el monto del contrato y los costos reales, incluyendo en estos los gastos generales del propietario y cualquier dano atribuible al cumplimiento del contrato; si de ello resultare algun excedente, este sera pagado al contratista.

Clausula No. 25.-Inspeccion y prueba. Los representantes autorizados del Propietario tendran acceso en todo momento al sitio donde se este realizando el trabajo o se este extrayendo materiales y preparandolos para su uso en la obra. el contratista proporcionara todas las facilidades para que los mismos cumplan con su labor de inspeccion incluyendo la informacion que sea requerida en relacion a la calidad de los materiales. Todas las pruebas durante la inspeccion deberan ser efectuadas por el Contratista y registradas en un reporte de inspeccion el cual sera firmado en duplicado por ambas partes, uno de los cuales sera entregado al Ingeniero Supervisor. Es entendido que el costo de las pruebas y chequeos estan incluidos en los precios unitarios de la oferta del Contratista. Si todas las partes de una prueba y chequeo son insatisfactorias, los gastos de repetir las mismas correran por cuenta del Contratista.



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/2658-9152 Fax. 2658-9000
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Clausula No. 26.- Recepcion sustancial y recepcion final. Una vez terminada completamente la obra o trabajos incluidos en este contrato, el propietario con la recomendacion y previo dictamen del Ingeniero Supervisor, emitira un acta de recepcion sustancial del proyecto, en la cual se dejara constancia sobre los trabajos defectuosos; obligandose el Contratista en la misma a tomar todas las provisiones para que su correccion sea hecha en el plazo indicado por el Ingeniero Supervisor el cual no sera nunca mayor de treinta (30) dias. El Propietario emitira el acta de recepcion final o definitiva del proyecto, una vez cumplidas las condiciones siguientes:

- Que el Contratista haya corregido cualquier trabajo defectuoso.
- Que el Propietario haya recibido del Ingeniero Supervisor el dictamen de que los trabajos arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el Contratista.
- Que el Contratista cumpla con la clausula No. 7 de este contrato, referente a reclamos de terceros y obligaciones pendientes.
- Que el Contratista presente la garantia de calidad, tal como se establece en la clausula no.16 de este contrato, o demuestre le se le haya retenido el equivalente a este valor.

Clausula No. 27.- Tribunal competente. Cualquier controversia derivada del presente contrato se resolvera por la conversacion directa entre los contratantes, de no llegar a un arreglo se resolvera por la via judicial para lo cual las partes se someteran a la jurisdiccion del juzgado de lo contencioso administrativo de San Pedro Sula, departamento de Cortes. asimismo para todo lo no previsto en este contrato las partes estaran sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

Clausula No. 28.- Ratificacion. Ambas partes contratantes manifiestan estar en acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas de este contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder del Propietario y otro sera entregado al Contratista. Municipio de Omoa, departamento de Cortes a los tres (03) dias del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).



RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL DE OMOA
CONTRATANTE

OSCAR ROLANDO SANCHEZ ROMERO
CONTRATISTA





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-084-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL 120G PARA REPARACIÓN DE CALLE DE TERRACERIA EN EL ESTERO PRIETO ALDEA DE MASCA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0506-1966-01283** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro maquinaria tipo patrol 120G para reparación de calle de terracería en el Estero Prieto aldea de Masca, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro maquinaria tipo patrol 120G para reparación de calle de terracería en el Estero Prieto aldea de Masca.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro maquinaria tipo patrol 120G para reparación de calle de terracería en el Estero Prieto aldea de Masca.	Kilómetros	1.4	L.20,000.00	L.28,000.00	
TOTAL					L.28,000.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de dos (2) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.28, 000.00 (VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día cinco del mes de junio del año dos mil diecinueve.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO
CONTRATISTA



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-085-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL 120G PARA REPARACIÓN DE CALLE DE TERRACERIA DEL SECTOR MONTE REDONDO, UNA ZONA PRODUCTORA AGRICOLA Y GANADERA EN ALDEA DE CUYAMEL.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0506-1966-01283** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo patrol 120G para reparación de calle de terracería del sector monte redondo, una zona productora agrícola y ganadera en aldea de Cuyamel, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de maquinaria tipo patrol 120G para reparación de calle de terracería del sector monte redondo, una zona productora agrícola y ganadera en aldea de Cuyamel.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo patrol 120G para reparación de calle de terracería del sector monte redondo, una zona productora agrícola y ganadera en aldea de Cuyamel.	Kilómetros	2.5	L.20,000.00	L.50,000.00	
TOTAL					L.50,000.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de tres (3) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.50, 000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día diez del mes de junio del año dos mil diecinueve.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-095-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL CATERPILLAR 140G Y MAQUINARIA TIPO VIBRO COMPACTADOR PARA REPARACIÓN DE CALLE DE TERRACERIA DESDE LA ALDEA DE CHIVANA HASTA JALISCO.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, GRUPO TECNICO SAMPEDRANO CON RTN # 05019010339364 REPRESENTADO POR EL SR. ROLDAN AGUILAR VILLALVIR de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 1613-1952-00235 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo patrol Caterpillar 140G, maquinaria tipo vibro compactador y tanque de agua para reparación de calle de terracería desde la aldea de Chivana hasta Jalisco, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** Suministro de maquinaria tipo patrol Caterpillar 140G, maquinaria tipo vibro compactador y tanque de agua para reparación de calle de terracería desde la aldea de Chivana hasta Jalisco.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo patrol Caterpillar 140G, para reparación de calle de terracería desde la aldea de Chivana hasta Jalisco.	Kilómetros	5.8	L.24,000.00	L.139,200.00	
002	Suministro de maquinaria tipo vibro compactador para reparación de calle de terracería desde la aldea de Chivana hasta Jalisco.	Kilómetros	5.8	L.4,000.00	L.23,200.00	
TOTAL					L.162,400.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (8) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.162, 400.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las partes.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día cuatro del mes de junio del año dos mil diecinueve.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. ROLDAN AGUILAR VILLALBA
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-096-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL CATERPILLAR 140G Y MAQUINARIA TIPO VIBRO COMPACTADOR PARA REPARACIÓN DE CALLE DE TERRACERÍA DESDE LA ALDEA DE JALISCO HASTA LA SUIZA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, GRUPO TECNICO SAMPEDRANO CON RTN # 05019010339364 REPRESENTADO POR EL SR. ROLDAN AGUILAR VILLALVIR** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **1613-1952-00235** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo patrol Caterpillar 140G, maquinaria tipo vibro compactador y tanque de agua para reparación de calle de terracería desde la aldea de Jalisco hasta La Suiza, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de maquinaria tipo patrol Caterpillar 140G, maquinaria tipo vibro compactador y tanque de agua para reparación de calle de terracería desde la aldea de Jalisco hasta La Suiza.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo patrol Caterpillar 140G, para reparación de calle de terracería desde la aldea de Jalisco hasta La Suiza.	Kilómetros	2.8	L.24,000.00	L.67,200.00	
002	Suministro de maquinaria tipo vibro compactador para reparación de calle de terracería desde la aldea de Jalisco hasta La Suiza.	Kilómetros	2.8	L.4,000.00	L.11,200.00	
TOTAL					L.78,400.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cuatro (4) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.78, 400.00 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día trece del mes de junio del año dos mil diecinueve.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. ROLDAN AGUILAR ALVIR
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-097-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL CATERPILLAR 140G Y MAQUINARIA TIPO VIBRO COMPACTADOR PARA REPARACIÓN DE CALLE DE TERRACERIA EN ALDEA LOS LAURELES Y SAN RAFAEL ARRIBA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, GRUPO TECNICO SAMPEDRANO CON RTN # 05019010339364 REPRESENTADO POR EL SR. ROLDAN AGUILAR VILLALVIR** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **1613-1952-00235** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo patrol Caterpillar 140G, maquinaria tipo vibro compactador y tanque de agua para reparación de calle de terracería en aldea Los Laureles y San Rafael Arriba, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de maquinaria tipo patrol Caterpillar 140G, maquinaria tipo vibro compactador y tanque de agua para reparación de calle de terracería en aldea Los Laureles y San Rafael Arriba.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo patrol Caterpillar 140G, para reparación de calle de terracería en aldea Los Laureles.	Kilómetros	2.3	L.24,000.00	L.55,200.00	
002	Suministro de maquinaria tipo patrol Caterpillar 140G, para reparación de calle de terracería en aldea San Rafael Arriba.	Kilómetros	1.0	L.24,000.00	L.24,000.00	
003	Suministro de maquinaria tipo vibro compactador para reparación de calle de terracería en aldea Los Laureles y San Rafael Arriba	Kilómetros	3.3	L.4,000.00	L.13,200.00	
TOTAL					L.92,400.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cuatro (4) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.92, 400.00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

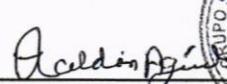
CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día veinte del mes de junio del año dos mil diecinueve.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL


SR. ROLDAN AGUILAR VILLALVIR
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-104-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA REPARACIÓN DE CALLE DE TERRACERÍA EN LA ALDEA DE MILLA TRES Y CAMINO NUEVO.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0506-1966-01283** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo retroexcavadora para reparación de calle de terracería en aldea de Milla Tres y Camino Nuevo, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de maquinaria tipo retroexcavadora para reparación de calle de terracería en aldea de Milla Tres y Camino Nuevo.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo retroexcavadora para reparación de calle de terracería en aldea de Milla Tres.	Horas	17	L.800.00	L.13,600.00	
002	Suministro de maquinaria tipo retroexcavadora para reparación de calle de terracería en aldea de Camino Nuevo.	Horas	8	L.6,400.00	L.6,400.00	
TOTAL					L.20,000.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de tres (3) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.20, 000.00 (VEINTE MIL LEMPTRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día tres del mes de junio del año dos mil diecinueve.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO
CONTRATISTA

No. Contrato CS-106-2019

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-106-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR DIFERENTES TRABAJOS EN OMOA CABECERA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. CAIN BELTRAND ENAMORADO** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1983-00935** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de mano de obra para realizar diferentes trabajos en Omoa cabecera, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de mano de obra para realizar diferentes trabajos en Omoa cabecera.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de mano de obra para realizar trabajos de chapia y limpieza general en las orillas de la carretera C.A.-13, en mirador, aldea Motrique.	Global	1	L.3,500.00	L.3,500.00	
002	Suministro de mano de obra para realizar trabajos de limpieza en canal de aguas lluvias en Bo. San Antonio, Omoa Cabecera.	Global	1	L.2,000.00	L.2,000.00	
003	Suministro de mano de obra para la construcción de tanque séptico en la guarnición de la Policía Militar en Residencial Sol Dorado, aldea de Masca.	Global	1	L.13,605.00	L.13,605.00	
TOTAL					L.19,105.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de quince (15) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.19, 105.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO CINCO LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día tres del mes de junio del año dos mil diecinueve.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. CAIN BELTRAND ENAMORADO
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-109-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO ARENA, MATERIAL TIPO PIEDRA Y ACARREO DE MATERIAL TIPO BLOQUE COMO APORTE MUNICIPAL A CONSTRUCCION DE CASAS DE CEPUDO EN LA ALDEA DE TEGUCIGALPITA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. MILTON SAUL TOLEDO MENJIVAR** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1983-00935** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de material tipo arena, material tipo piedra y acarreo de material tipo bloque como aporte municipal a construcción de casas de Cepudo en la aldea de Tegucigalpita, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de material tipo arena, material tipo piedra y acarreo de material tipo bloque como aporte municipal a construcción de casas de Cepudo en la aldea de Tegucigalpita.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de material tipo arena como aporte municipal a construcción de casas de Cepudo en la aldea de Tegucigalpita.	Viajes	4	L.1,000.00	L4,000.00	
002	Suministro de material tipo piedra como aporte municipal a construcción de casas de Cepudo en la aldea de Tegucigalpita.	Viajes	1	L.2,000.00	L.2,000.00	
003	Acarreo de 800 bloque de 5 y 4, como aporte municipal a construcción de casas de Cepudo en la aldea de Tegucigalpita.	Global	1	L.1,800.00	L.1,800.00	
TOTAL					L.7,800.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de dos (2) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.7, 800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

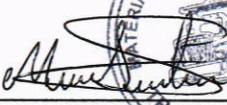
CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día tres del mes de junio del año dos mil diecinueve.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. MILTON SAUL TOLEDO MENIVAR
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-110-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR D6H CASE PARA REPARACIÓN DE CALLE DE TERRACERÍA EN LAS COMUNIDADES DE CORINTO, BRISAS DE RIO NEGRO Y SANTA TERESA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. NELSIN GEOVANI MEJIA L.** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0401-1974-00714** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro maquinaria tipo tractor D6H Case para reparación de calle de terracería en las comunidades de Corinto, Brisas de Rio Negro y Santa Teresa, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro maquinaria tipo tractor D6H Case para reparación de calle de terracería en las comunidades de Corinto, Brisas de Rio Negro y Santa Teresa.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro maquinaria tipo tractor D6H Case para reparación de calle de terracería en las comunidades de Corinto, Brisas de Rio Negro y Santa Teresa.	Kilómetros	4.40	L.24,000.00	L105,600.00	
002	Suministro de Lowboy para movilización de maquinaria tipo tractor (movimiento de ida y regreso)	Global	1	L.8,000.00	L.8,000.00	
TOTAL					L.113,600.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cuatro (4) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.113, 600.00 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS LEMPTRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día tres del mes de junio del año dos mil diecinueve.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



NELSIN GEOVANI MEJIA L.
CONTRATISTA



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-111-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR D6H CASE PARA REPARACIÓN DE CALLE DE TERRACERÍA EN LAS COMUNIDADES DE GARCIA HASTA LA VIRTUD Y DE LA VIRTUD HASTA ALDEA NUEVA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. NELSON GEOVANI MEJIA L.** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0401-1974-00714** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro maquinaria tipo tractor D6H Case para reparación de calle de terracería en las comunidades de García hasta la Virtud y de la Virtud hasta Aldea Nueva, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro maquinaria tipo tractor D6H Case para reparación de calle de terracería en las comunidades de García hasta la Virtud y de la Virtud hasta Aldea Nueva.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro maquinaria tipo tractor D6H Case para reparación de calle de terracería en la comunidad de García hasta la Virtud.	Kilómetros	2.80	L.24,000.00	L67,200.00	
002	Suministro maquinaria tipo tractor D6H Case para reparación de calle de terracería en la comunidad de La Virtud hasta Aldea Nueva.	Kilómetros	2.00	L.24,000.00	L48,000.00	
003	Suministro de Lowboy para movilización de maquinaria tipo tractor (movimiento de ida y regreso)	Global	1	L.8,000.00	L.8,000.00	
TOTAL					L.123,200.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de seis (6) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.123, 200.00 (CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS LEMPTRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día seis del mes de junio del año dos mil diecinueve.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



NELSON GEOVANI MEJIA L.
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!